

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-290817

Período 2015-2018

Acuerdo N° 2,476

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,476) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial, somete a consideración solicitud de autorización para que el Señor Alcalde Municipal, solicite revisión ante el MARN.
- II- Que la Dirección de Desarrollo Territorial, recibió correspondencia del Señor Guillermo Ernesto Miguel Bahaia, representante de la sociedad TECNITEL, S.A. de C.V., en relación al proyecto de construcción de “Estación de Servicio Texaco Las Piletas y Locales Comerciales”.
- III- Que con fecha 29 de agosto de 2016, la sociedad TECNITEL, S.A. de C.V., da ingreso al formulario ambiental en el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, obteniendo en fecha 1 de septiembre de 2016, resolución de no admisión del documento en base a la “Zonificación Ambiental y Uso de Suelo para la Cordillera del Bálsamo”, según Decreto Ejecutivo número 16 vigente a partir de junio de 2016.
- IV- Que el terreno en el cual se tiene proyectado el desarrollo del mencionado proyecto, según los artículos 18 y 19 de la Ordenanza de Regulación del Uso de Suelo en el Municipio de Santa Tecla, el uso del suelo ha sido clasificado como: Uso de Suelo para el Comercio e Industria Liviana.
- V- Que el inmueble en el cual se pretende desarrollar el proyecto se encuentra ubicado geográficamente en una zona en la que ya existe una alta intervención de proyectos de desarrollo, y algunos de la misma naturaleza al que nos ocupa.
- VI- Que sumado a lo anterior, el mismo cuenta con permisos previos, que lo viabilizan, razón por la cual la Dirección de Desarrollo Territorial, es de la opinión, que el proyecto puede seguir sus trámites, hasta la aprobación del permiso de construcción, una vez superada la observación del MARN.
- VII- Que según el Decreto Ejecutivo número 16, artículo 3, establece: “La revisión y actualización de las directrices para la zonificación

ambiental y los usos de suelos puede ser desarrollada de oficio por El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o a requerimiento del Gobierno Central, del Municipio, de la Asociación de Municipios y Oficinas de Planificación Territorial según sea el caso”.

VIII- Que la Municipalidad está facultada, para requerir según lo estipulado en el párrafo anterior la revisión de las Directrices y sus lineamientos de actuación aplicados a escalas territoriales más específicas.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que pueda solicitar la revisión y actualización de las directrices, para la zonificación ambiental y los usos de suelos, según el Decreto Ejecutivo número 16, artículo 3, dictado por el Ministerio de Medio ambiente y Recursos Naturales, el día siete de junio de dos mil dieciséis.-** Comuníquese. “””

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTINUEVE DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**